

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
Tribunal de Primera Instancia
Sala Superior de _____

Departamento de la Familia Parte Peticionaria	Caso Núm. _____ Sobre: _____
v.	
Parte Peticionada	

MOCIÓN DE PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD
(en caso de un padre o madre no custodio(a) que haya intervenido en alguna etapa del proceso)

Al Tribunal:

Comparece el Departamento de la Familia representado por _____
_____ quien ocupa el puesto de _____
_____ y declara y solicita lo siguiente:

1. Este Tribunal, mediante Resolución del _____ de _____
de _____ en el caso núm. _____, otorgó al Departamento de la Familia
la custodia de los (las) menores cuyos nombres, edades actuales, padre o madre no
custodio(a) se mencionan a continuación:

Nombre y apellidos del (de la) menor	Edad	Nombre de padre o madre no custodio(a)	Menor está bajo el cuidado de:

2. El padre o madre no custodio participó del proceso de remoción de custodia de los (las) menores, como se indica a continuación: (Indique el nombre y apellidos del (de la) menor y de su padre o madre no custodio(a). Indique además, cuándo y cómo participó del proceso de remoción. *De no contar con espacio suficiente para incluir toda la información, puede presentar la información adicional en una hoja separada debidamente identificada, la cual deberá acompañar con esta Moción.*)

Caso Núm. _____

3. Se solicita la Privación Restricción Suspensión de la patria potestad sobre dichos(as) menores, al padre o a la madre no custodio(a), según surge del primer inciso de esta Moción, por la razón siguiente:
- a. El (La) menor ha permanecido en cuidado sustituto durante quince (15) de los últimos veintidós (22) meses.
 - b. El Tribunal determinó que el padre o la madre ha incurrido en la siguiente conducta contra otro hijo o hija de dicha persona, según tipificada en el Código Penal de Puerto Rico:
 - 1) El acto consumado o la tentativa de asesinato en primer o segundo grado en carácter de autor, cooperador;
 - 2) La conspiración, cuando el propósito del convenio sea cometer asesinato en primer o segundo grado;
 - 3) Agresión grave, disponiéndose que dicho acto puede haberse cometido contra cualquier menor que sea hijo o hija de dicha persona;
 - c. El Tribunal ha hecho una determinación conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 57-2023, de que no procede realizar esfuerzos razonables.
 - d. El Tribunal determinó que el padre o la madre no está dispuesto o es incapaz de tomar responsabilidad y proteger al (a la) menor de riesgos a su salud e integridad física, mental, emocional o sexual y estas circunstancias no cambiarán dentro del periodo durante el cual se lleven a cabo los esfuerzos razonables, según la evidencia presentada en el caso.
 - e. Está presente cualquiera de las causales establecidas en los Artículos 611, 612 y 615 del Código Civil de Puerto Rico. *(Indique cuáles causales.)*

 - f. El (La) menor ha sido abandonado(a), por configurarse una de las siguientes circunstancias:
 - 1) El padre o la madre no se ha comunicado con el (la) menor por un período de por lo menos tres (3) meses.
 - 2) El padre o la madre no ha participado en cualquier plan o programa diseñado para reunir al padre o la madre del (de la) menor con este(a), luego que el Departamento de la Familia ha hecho las gestiones necesarias para lograr la participación del padre o de la madre haciendo uso de sus recursos internos o los servicios de otras agencias externas.
 - 3) El padre o la madre no comparece a las vistas de protección del (de la) menor.
 - 4) El (la) menor fue hallado en circunstancias que hacen imposible reconocer la identidad de su padre o madre; o conociéndose su identidad, se ignore su paradero a pesar de las gestiones realizadas para localizarlos; y dicho padre o madre no reclama al (a la) menor dentro de los treinta (30) días siguientes de este haber sido hallado.
4. Se les notifica a las partes su derecho a estar asistido por un(a) abogado(a) en el presente caso y que la vista se celebrará en un término no mayor de quince (15) días. De no demostrar justa causa para comparecer sin representación legal, y el Tribunal determine que no procede el nombramiento de un (una) abogado(a) de oficio, se entenderá renunciado este derecho y se celebrará la vista sin que la parte esté asistida de abogado(a).

Caso Núm. _____

Acompañamos con esta Moción los siguientes documentos:

Por todo lo cual, respetuosamente se solicita que, previo los trámites de ley correspondientes, este Tribunal declare Con Lugar la presente moción y dicte cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

Respetuosamente presentado.

Certifico que en esta misma fecha envié copia de esta Moción al (a la) Procurador(a) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y a la parte peticionada por conducto de sus abogados(as) a la siguiente dirección: _____

En _____, Puerto Rico, el ____ de _____ de _____ .

Nombre de la Parte Peticionaria

Dirección Postal

Puesto que ocupa

Firma de la Parte Peticionaria

Dirección de Correo Electrónico

() _____ -
Teléfono